	Comprado	or Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar canadiense	66,38	69,20
1 franco francés	14,09	14,61
1 libra esterlina (3)	122,07	126,64
1 franco suizo	26,04	27,01
100 francos belgas	163,77	169,91
1 marco alemán	25,96	26,93
100 liras italianas (4)	6,94	7,63
1 florin holandés	24,53	25,44
1 corona sueca	14,87	15,50
1 corona danesa	10,83	11,29
1 corona noruega	11,91	12,42
1 marco finlandés	17,02	17,74
100 chelines austriacos	361,41	376,76
100 escudos portugueses	212,73	221,77
100 yens japoneses	21,94	22,62
Otros billetes:		
1 dirham	14,01	14,45
100 francos C. F. A	28,00	29,17
1 cruceiro	5,23	5,39
1 bolívar	15,02	15,49
100 dracmas griegos	No	disponible

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Quede excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 19 de abril de 1976.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8269

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretra entre Montefrio y Loja, expediente número 10.453

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 15 de marzo de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Montefrio y Loja, provincia de Granada (expediente número 10.453) con arreglo, entre otras a las siguientes condiciones: guientes condiciones

Itinerario: El itinerario entre Montefrio y Loja de 40 kilómetros, pasará por El Tocón, Villanueva-Mesía y Huétor-Tájar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las s'guientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Montefrío y El Tocón y viceversa.
De y entre Villanueva de Mesía y Loja y viceversa.
Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.
Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres
Vehículos adscritos a la concesión: Dos que tendrán capacidad mínima para transportar 30 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única

cidad mínima para transportar 30 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,703 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el

de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 3 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.596.A.

8270

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cuenca y Huete, expediente número 10.774

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 15 de marzo de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente

a don Jesús Rodríguez Fernández, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cuenca y Huete (expediente número 10.774), provincia de Cuenca con arreglo entre otras a las siguienes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cuenca y Huete, de 55 kilómetros, pasará por Villarejo de la Peñuela, Valdecolmenas de Arriba, Valdecolmenas de Abajo, Caracena del Valle, Caracenilla y Verdel pino de Huete, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciendose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Empalme de Villarejo de la Peñuela y Cuenca y

viceversa

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables. Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Trans-

portes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 25 viajeros sentados en cada uno de ellos

y clase única

y clase única.

Tarifas: Clase única a 0.773 pesetas. Viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,118 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda

carril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid 3 de abril de 1976.-El Director general Juan Antonio Guitart y de Gregorio.-2.597-A.

8271

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en Resolución de fecha 31 de marzo de 1976, ordena a esta Jefaura la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos del término municipal de Almeria, necesarios para la ejecución de las obras de «tratamiento de intersección para su-presión de punto negro. N. 340, de Cádiz a Barcelona, por Má-laga, punto kilométrico 115,8, tramo: Almería», clave AL-SV-1/76.

Por estar las obras de dicho proyecto en el programa de actuaciones del último Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Almería, para proceder a la formalización de las Actas previas a la ocupación de las fincas. Igualmente se convoca a los titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, que podrán comparecer, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de Almería, hasta la expresada fecha al solo efecto de subsanar posibles errores de la relación citada.

Almería, 9 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.066-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Doña Marina García del Pino. viuda de Taramelli. Domicilio: El Salvador, número 1. Almería Bienes a expropiar: 2.068.320 metros cuadrados de solar: 235.725 metros cuadrados edificado y 648.630 metros cúbicos de balsa.

Fecha de levantamiento de las Actas: 18 de mayo de 1976. a

las once (11) horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8272

ORDEN de 28 de febrero de 1976, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en fecha 15 de enero de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria Teresa Pérez González contra Orden ministerial de 1976 es chril de 1970. de 10 de abril de 1970.

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dona María Teresa Pérez González, impugnando resolución de este Departamento de 10 de abril de 1970, sobre san-

ción, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de enero de 1976, ha dic-

tado la siguiente sentencia:

*Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Pérez Gonzalez contra la Resolución del Ministro de Educación y Ciencia fechada el diez de abril de mil novecientos setenta, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición entablado contra la misma, presunta del recurso de reposicion entaciado contra la misma, actos administrativos que impusieron a la accionante, como Maestra nacional, la suspensión de funciones durante dos años. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros y material didác-tico en centros docentes de Bachillerato. 8273

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 (Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Oficial del Estado» del día 18).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los centros docentes de Bachillerato, de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público que se indican.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Ordenación Educativa, José Ramón Masaguer Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta, respectivamente.

Libros del alumno

Alhambra: J. M. Esteban y otros; Hacia la Física y Quimica: 2.°; 527 pesetas.
 Bello: F. Calero y otros; Método activo de Latin, 2.°; 300

pesetas

«Bruño»; E. Panadero Cuartero y otros; Ciencias, 1.º; 395 pesetas.

«Bruño»; J. V. Solanas Donoso; «Form, Estética». Dibujo, 1.°; 198 pesetas.
«Ecir»; S. Begué y otros; «Hispania»; Curso de Latín, 2.°;

364 pesetas. '«Ecir»; M. Ruiz y M. Rubio; Lengua Española y Literatura;

1.º; 250 pesetas. «Edelvives»; Equipo técnico R. Maeztu; Ciencias Natura-

les, 1.°; 450 pesetas.

-Magisterio Español.; T. Alvira y García; Ciencias Natura-

les 1.°; 425 pesetas.

•Marfil•; F. Carreño; Dibujo, 1.°; 189 pesetas.

•Marfil•; A. Compte; Historia de las Civilizaciones, 1.°; 370

-Santillana-; Departamento Técnico Santillana; Dibujo, 1.*; 190 pesetas. «Silos»; C. Díaz Castañón; Lengua Española y Literatura, 1.°;

SILOS; C. Diaz Catalana, Historia de las Civilizaciones, 1.°; 398 pesetas.

S. M.; Garmendía y Rastrilla; Historia de las Civilizaciones, 1.°; 398 pesetas.

S. M.; F. Gonzalo y D. Pinedo; Física y Química, 2.°; 215

RESOLUCION de la Dirección General del Patri-monio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de amplición de la Declaración de conjunto histórico artístico a favor del casco antiguo de Palma de Mallorca (Ba-**E274**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordedo:

Tener por incoado expediente de ampliación de la declaración de conjunto histórico artístico a favor del casco antiguo de Palma de Mallorca (Baleares), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expdiente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallor-ca que de conformiad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de febrero de 1976.-El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimo-nio Artístico y Arqueológico.

RESOLUCION de la Dirección General del Patri-monio Artístico y Cultural par la que se da publi-cidad a la relación de obras presentadas al Con-curso Permanente de Composición e Investigación Musical (primera fase). 8275

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de admisión de partituras para la primera fase (Sección de obras de carácter sinfónico, con o sin coros y con o sin solistas), del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, convocado por Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 (-Boletín Oficial del Estado-

del 6 de septiembre),
Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de las obras recibidas dentro del plazo reglamentario del concurso en

la modalidad indicada:

Título, «Elogio de la mujer fuerte»; lema, «Proverbios 31». Título, «Fragmento de un ballet»; lema, «Hércules Fundator». Título, «Para Orquesta»; lema, «A y B».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid 3 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Ilmo, Sr. Comisario Nacional de la Música.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de marzo de 1978 por la que se otorga a «Gas Madrid, S. A.», concesión administrativa para el suministro de gas ciudad en el poligono Valleaguado, término municipal de Coslada (Madrid). 8276

Ilmo. Sr.: La Entidad «Gas Madrid, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, ha Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, na solicitado concesión adm nistrativa para el servicio publico de su suministro de gas-ciudad en el poligono de Valleaguado, término municipal de Coslada (Madrid), autorización para el montaje de las instalaciones y elementos correspondientes, a cuyos efectos ha presentado el correspondiente proyecto.

Las instalaciones consistirán básicamente en el montaje de substituto de conducción y de la policiona del policiona del policiona del policiona de la policiona del policion

Las instalaciones consistiran basicamente en el montaje de tuberías de conducción y de la red de distribución del polígono de Valleaguado. Las tuberías a instalar serán de acero al carbono y tendrán una longitud de unos 10.800 metros, con diametros entre 10" y 1".

Mediante las citadas instalaciones se suministra gas-ciudad a unas 6.600 viviendas del citado polígono.

El presupuesto total de las instalaciones asciende a 9.269.470

pesetas.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de producción y distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que merque el Ministerio de Industria.

trices que marque el Ministerio de Industria.
Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruído al efecto,
Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto otorgar a «Gas Madrid, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gasciudad en el poligono de Velleaguado, término municipal de Coslada (Madrid). El suministro de gasobjeto de esta concesión se refiere a la zona determinada en la solicitud y el proyecto presentado y a la mayor capacidad que resulte de la instalación definida en el proyecto. Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—•Gas Madrid, S. A.», constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 185.389,40 pesetas, importe del